

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.965

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón (b) a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 88,10, por abasto de porcinos A 120,25, en el Matadero Municipal a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Para el cálculo del aumento se tomó:

Tarifa actual	76,79
Incremento mano de obra 15,5 % s/67,37 %	9,05
Incremento por otros conceptos 9% s/32,63%	2,26
NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS	88,10

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS 120,25

ARTICULO 3ro.: Periódicamente y a requerimiento del H.C.D la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el art. anterior.-

ARTICULO 4.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE octubre DE 1988.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE